

Real Ysla de Leon 23. de Noviembre de 1816

42 N.º 116.

Al Sr. Srío de Estado y del Desp.º Univ.º

Comunicando la R.ºm de S.º M. para que el Cour.º de Reg.º encargue a la Junta Suprema de Sanidad el cumplim.º de las ordenanzas y estatutos de salud publica, y pp.º la extincion de los contagios, nombrando inmediatamente una comision de tres Facultativos los mas acreditados pp.º los fines que se expresan.



*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Don Primer Secret.<sup>o</sup> de E.<sup>o</sup> y del deyr.<sup>o</sup> univ.<sup>o</sup>  
Esse. mo. J. or

Desearo las Cortes que no se omita medio alguno  
~~posible~~ de quanto puedan conducir al coterminio del  
germen contagioso que desde la prim.<sup>a</sup> epidemia de Cadix  
y otros puntos de Andalucia se ha renovado alg.<sup>o</sup> otra  
vez, y se ha repetido este año con estrago mai o menor  
lamentable; y conociendo bien q. hai reglamentos y  
estatutos sabiamente dispuestos que religiosamente  
observados podrian ser suficiente remedio p.<sup>o</sup> precaver los  
Pueblos e este arrote; ~~se han servido~~ se han servido re-  
solver que el Consejo de Regencia enmarque a la  
Junta sup.<sup>ma</sup> de Sanidad que disponga se de en toda  
partes el mai rigoroso cumplimiento a las leyes y  
reglamentos establecidos p.<sup>o</sup> la extincion de los conta-  
gios, y p.<sup>o</sup> impedir su introduccion, haciendo q. la  
Junta de Sanidad velen con el mai rigor sobre la  
entrada de buques y paraferos que deban ser vigila-  
dos en los Puertos de la Peninsula; y asi mismo q. la  
Junta sup.<sup>ma</sup> nombre al momento una comision  
de tres facultativos del mai credito y conocido  
telo que se dediquen desde luego a averiguar con  
la mai circunspeccion el origen de esta epide-  
mia y los medios mai directos de atajar su influ-  
so, y coterminar su fomes p.<sup>o</sup> impedir que retone,  
poniendo en practica desde el momento mismo  
el metodo mai con.<sup>o</sup> y necesario de desinfeccion y  
precauciones, todo bajo la autoridad sup.<sup>o</sup> de la Junta  
sup.<sup>ma</sup> de Sanidad, y del Consejo de Regencia.

Las Cortes nos mandan comunicarlo a V. E.  
p.<sup>o</sup> q. teniendo entendido el Consejo de Regencia  
disponga su cumplim.<sup>to</sup>